

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.598.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.369
	02	Del Gobierno Central		629.369
	019	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		629.359
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		24.553
	99	Otros		61.671
09		APORTE FISCAL		5.882.923
	01	Libre		5.882.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.598.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.779.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	351.411
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	3.378.804
	03	A Otras Entidades Públicas		3.378.804
	044	Feria Antártica Escolar		100.675
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	05	492.981
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.422.263
	047	Tesis Antárticas	05	35.703
	050	Centro Antártico Internacional		171.713
	052	Áreas Marinas Protegidas		162.573
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		283.371
	058	Sensores Latitudinales	06	709.525
25		INTEGROS AL FISCO		24.563
	99	Otros Integros al Fisco		24.563
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.228
	04	Mobiliario y Otros		1.645
	06	Equipos Informáticos		18.792
	07	Programas Informáticos		43.791
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- | | |
|---|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 71 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 14.037 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 17.287 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 16.340 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 1 |
| - Miles de \$ | 18.792 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 4 |
| - Miles de \$ | 37.946 |
| f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios. | |
| 03 Incluye: | |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. | |
| - Miles de \$ | 4.559 |
| 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas. | |
| El gasto en personal incluye hasta: | |

	N° de personas	Miles de \$
- Feria Antártica Escolar	2	10.962
- Desarrollo de la Ciencia Concursable	-	-
- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	22	235.219
- Tesis Antárticas	-	-
- Centro Antártico Internacional	3	72.036
- Áreas Marinas Protegidas	1	17.840
- Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	2	57.029

Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06 De acuerdo con las características de las actividades a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$32.273 miles y \$420.024 miles, respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.